1001.84

OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.509 DEL 25 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA DIÓCESIS DE YOPAL

MODALIDAD:	Contratación Directa
CONTRATISTA:	**CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ**
NIT:	860.006.745-6,
R/L:	**MARTHA CECILIA DUCON LOPEZ**
CC:	39.738.024 de Ubaté
OBJETO:	**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 No. 23- 73; CALLE 10 No. 23 - 66 EN YOPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**
VALOR:	Doscientos dieciséis millones de pesos mcte ($216.000.000.00)
PLAZO:	Doce (12) Meses
CLAUSULA QUE SE MODIFICA O ACLARA	Clausula uno (01) y dos (02) del Contrato Electrónico.

Entre los suscritos: **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.832.474 expedida en Villavicencio, en su calidad de Alcalde Municipal (E), designado para tal fin mediante Resolución N° 052 del 31 de enero de 2022, por lo que actúa en nombre y representación del Municipio de Yopal, identificado con NIT 891855017-7, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, MARTHA CECILIA DUCON LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.738.024 Expedida en Ubaté actuando en calidad de apoderada de la representante legal CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, persona jurídica con NIT. 860.006.745-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio al contrato de arrendamiento No. 509 de fecha 25 de enero de 2022, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no permite realizar modificaciones al contrato sin haber ordenado el inicio del mismo, y a su vez, no permite iniciar un contrato sin registro presupuestal, y este último trámite no se puede realizar si el plazo contractual supera la vigencia fiscal, se hace necesario suscribir el presente modificatorio para modificar el plazo del contrato y las garantías contractuales a la necesidad de la administración municipal y de acuerdo al objeto contractual]

2.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL y MARTHA CECILIA DUCON LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.738.024 Expedida en Ubaté actuando en calidad de apoderada de la representante legal CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, persona jurídica con NIT. 860.006.745-6, se suscribió el contrato de arrendamiento No. 509 de fecha 25 de enero de

CCC
ISO 9001
Certificate No.
LAT - 0969

2022 cuyo objeto es: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 No. 23- 73; CALLE 10 No. 23 - 66 EN YOPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL], por un valor inicial de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 216.000.000) y un plazo de ejecución de doce(12) meses

3.) Que mediante escrito de fecha veintisiete (27) de Enero del 2022, expedido por el profesional grado 4 código 209 DEGNY YINETH ANZUETA VEGA designado como supervisor, conceptúa sobre la necesidad de modificar la cláusula dos (2) del contrato electrónico denominada Condiciones – Configuraciones Financiera- Garantía, Teniendo en cuenta que en esta se contemplo dentro de los estudios previos pero no se evidencio dentro del contrato electrónico y no es posible modificar el contrato electrónico si no ha iniciado la ejecución contractual.

4.) Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

5.) Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula dos (2) del contrato electrónico denominada Condiciones – Configuraciones Financiera- Garantía, tal como lo establece el estudio previo del citado proceso el cual hace parte integral del contrato en los siguientes términos:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Garantía de Cumplimiento	SI

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula uno (1) del contrato electrónico denominada información general- Duración del Contrato en Reducir el plazo del contrato de arrendamiento No. 509 de fecha 25 de enero de 2022, cuyo objeto es: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 No. 23- 73; CALLE 10 No. 23 - 66 EN YOPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL en un plazo de ejecución de once (11) meses, por un valor de CIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 198.000.000) MCTE

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación. Para constancia se firma en Yopal, a los treinta y uno (31) de enero de 2022.

EL MUNICIPIO

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Alcalde Municipal Encargado.
Resolución Nº052 del 2022.

EL CONTRATISTA

MARTHA CECILIA DUCON LOPEZ
Representante Legal Hermana de la Caridad

OTROSI

Vo. Bo. _____
Profesional Despacho del Alcalde

Aprobó: LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ
Secretaria de Educación del Municipio de Yopal

Proyectó: JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Profesional Contratado SEM.

Vo. Bo. EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Profesional Contratado SEM.

Certificate No
LAT - 0969